

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

MARCO AURELIO BASTO TOVAR

Magistrado Ponente

Expediente No. 41001-31-03-002-2018-00326-02

Neiva, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar el recurso de apelación del auto de 10 de julio de 2019, proferida dentro del proceso ejecutivo de **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA** contra **SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.**; de conformidad con el numeral 4° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO**, a cargo de la demandada y en favor del demandante.

NOTIFÍQUESE



MARCO AURELIO BASTO TOVAR

Magistrado